



H. Concejo Deliberante
De Esquel

*"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".*

ORDENANZA N° 173/2025

TEMA: PRORROGA VIGENCIA VEHÍCULO PRESTATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXI- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E- TAXIS – ORDENANZA 359/2024 -

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Claudio Ricardo Osorio, que refiere a la prórroga a la antigüedad por el vehículo de su propiedad, afectado al servicio de Taxi en la Ciudad de Esquel y las Ordenanzas N° 81/04 y N° 359/2024 (Expte. N° 455/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449 y la Ordenanza N° 359/2024 que prórroga el vencimiento del modelo, de la unidad prestataria del servicio de TAXI del Sr. Osorio según Dominio: LNI 111, hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando preocupación y la imposibilidad de poder cambiar el vehículo afectado al servicio, dada la crisis económica que le ha tocado atravesar durante los últimos años.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe al Honorable Concejo Deliberante del vehículo mencionado precedentemente, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentran atravesando los titulares de las licencias de taxis, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario prorrogar el cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, para la renovación del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en a la ciudad de Esquel, del Sr. **CLAUDIO NICOLAS OSORIO DNI 27.843.770: DOMINIO: LNI111**, que vence el el 31 de agosto del Año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 359/2024, hasta el 31 de diciembre del año 2025.

ART 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. –



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 173/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 02 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel